administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 56/2019

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del titulo ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la Providencia de Apremio mediante el presente Edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. número 67 17/03/2018), y de conformidad con lo que estable el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo."

Expediente	*D.N.I/N.I.F*	*Concepto*
180010496	01174336W	MULTAS
180010922	03910809G	MULTAS
180006471	03945707B	MULTAS
180008368	05382362V	MULTAS
180010144	05691792M	MULTAS
180008461	05706196B	MULTAS
180010777	05862734B	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 55 página/s. Página 17 de 55. Código de Verificación Electrónica (CVE) KZiwrVzwApqoBQ9/y6J

180010646	05872430R	MULTAS
180006872	05877611F	MULTAS
180010553	05877611F	MULTAS
180008344	05882985E	MULTAS
180006130	05883170T	MULTAS
180006147	05883170T	MULTAS
180006373	05883170T	MULTAS
180010162	05883170T	MULTAS
180005646	05885357W	MULTAS
180010780	05889620X	MULTAS
180003649	05897669D	MULTAS
180008459	05898613X	MULTAS
180009457	05901282B	MULTAS
180008999	05905693Y	MULTAS
180010890	05906557L	MULTAS
180006158	05907047A	MULTAS
180005653	05912602S	MULTAS
180006073	05912602S	MULTAS
180010930	05912602S	MULTAS
180010517	05912961Y	MULTAS
180010181	05913952P	MULTAS
180010719	05913952P	MULTAS
180009491	05920111A	MULTAS
180010212	05920111A	MULTAS
180010400	05921944L	MULTAS
180010946	05921944L	MULTAS
180010446	05923145R	MULTAS
180006069	05927875Q	MULTAS
180010467	05930002G	MULTAS
180009154	05931068N	MULTAS
180006149	05931074H	MULTAS
180010546	05931074H	MULTAS
180008280	05932011N	MULTAS
180009081	05933452G	MULTAS
180010411	05934694G	MULTAS
180008383	05936080X	MULTAS
180009550	05936080X	MULTAS
180010598	05939316A	MULTAS
180005641	05939605Q	MULTAS
180010797	05989321Y	MULTAS
180005599	05989461P	MULTAS
180010182	06626432V	MULTAS
180010856	06626432V	MULTAS
180008770	16055931E	MULTAS
180008393	26510134N	MULTAS
180006201	38486386A	MULTAS
180005162	40348099G	MULTAS
180005788	44014094Y	MULTAS
180010584	45472846Y	MULTAS
180009456	46811224Z	MULTAS
180006134	49010179P	MULTAS
180004347	50793103H	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 55 página/s. Página 18 de 55. Código de Verificación Electrónica (CVE) KZiwrVzwApqoBQ9/y6J

180010521	53965136Y	MULTAS
180010895	70059508J	MULTAS
180006142	70985832N	MULTAS
180006425	70985832N	MULTAS
180008507	74739553H	MULTAS
180010941	76220537D	MULTAS
180010160	77745853B	MULTAS
180010604	B13035449	MULTAS
180010610	B13035449	MULTAS
180010611	B13035449	MULTAS
180010613	B13035449	MULTAS
180010649	B13317094	MULTAS
180009211	B13514138	MULTAS
180010725	B13515382	MULTAS
180008330	B45565579	MULTAS
180010919	C010241	MULTAS
180005630	J19199710	MULTAS
180005269	X3051663T	MULTAS
180010402	X4106775X	MULTAS
180005786	X4906748C	MULTAS
180005244	X9062337S	MULTAS
180005245	X9062337S	MULTAS
180005246	X9062337S	MULTAS
180006122	X9769552A	MULTAS
180006261	Y0787930X	MULTAS
180005802	Y1831730R	MULTAS
180008501	Y4702914A	MULTAS

Plazos de Ingreso: artículo 62.5 de la LGT.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo 22 Bajo (Esquina calle Norte). – 13500 Puertollano (Ciudad Real) Tel: 926/ 42 05 47 Fax: 926/ 18 00 30.

Recursos: Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del RD 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 55 página/s. Página 19 de 55. Código de Verificación Electrónica (CVE) KZiwrVzwApqoBQ9/y6J

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 13 de mayo de 2019.

Anuncio número 1620

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 55 página/s. Página 20 de 55. Código de Verificación Electrónica (CVE) KZiwrVzwApqoBQ9/y6J